

GAZETA DE MADRID

DEL JUEVES 18 DE FEBRERO DE 1813.

IMPERIO FRANCÉS.

Paris 25 de diciembre.

Extracto de una carta escrita á S. M. el Emperador por los oficiales y soldados de la 5.ª cohorte de las guardias nacionales de la primera clase, fecha en Pau á 22 de diciembre de 1812.

„Señor: acabamos de saber la bondad con que V. M. se ha dignado acoger la solicitud de la 87.ª cohorte de ser empleada en el ejército grande.

„Si nosotros hubiéramos podido librarlos de tan alto honor, hace mucho tiempo, Señor, que hubiéramos puesto á vuestros pies el deseo eficaz que tenemos, desde el primer momento de nuestra organización, de servir á la vista de V. M.; deseo que no ha cesado de ser el mas predilecto de nuestros pensamientos, y la mas grata de nuestras esperanzas.

„Nos atrevemos á esperar, Señor, que V. M. tendrá á bien llamarnos al ejército grande, y nos concederá el favor de probar con nuestra adhesión el rendimiento y la fidelidad que profesan los oficiales y soldados de la 5.ª cohorte á su augusta persona.

„Somos, Señor, de V. M. los mas rendidos y fieles súbditos.” — Siguen las firmas de los oficiales y soldados de la 5.ª cohorte.

Copia de otra carta escrita á S. M. el Emperador por Mr. Delmas de la Coste, mayor jefe de la 70.ª cohorte de las guardias nacionales de la primera clase, fecha en Newport á 23 de diciembre de 1812.

„Señor: me tomo la libertad de poner á los pies del trono los mas ardientes deseos que animan á los oficiales, sargentos, cabos y soldados de la 70.ª cohorte.

„Destinados á la defensa de las costas, no hemos podido probar á V. M. nuestra adhesión. Si su confianza es igual á la seguridad que me arvevo á darle de un zelo infatigable y de una fidelidad sin límites, V. M. se dignará concedernos el favor insigne de servir en su ejército grande, y ser participantes de su gloria y de sus fatigas. Nuestra buena voluntad suplirá á nuestra inexperiencia, y nos hará dignos de las gracias de V. M. Sol con el mas profundo respeto &c. = Firmado = Delmas.”

Copia de otra carta escrita á S. M. el Emperador por los oficiales de la 69.ª cohorte de las guardias nacionales de la primera clase, remitida desde Ostende á S. M. el ministro de Guerra con fecha de 21 de diciembre de 1812.

„Señor: si la lei pudo limitar nuestro servicio, no ha podido poner límites á nuestra adhesión á vuestra persona augusta, ni al deseo que nos anima de vernos reunidos con los valerosos soldados que componen el ejército grande: tampoco puede impedirnos la lei que solicitemos este favor de V. M.

„Muy felices seríamos, Señor, si acogiendo favo-

rablemente nuestra solicitud, V. M. tuviese á bien permitirnos que saliéramos de los límites que nos estan señalados, para participar de los laureles que prepara á los valerosos destinados á pelear á la vista de V. M.

„Podemos asegurar á V. M. que si no los igualamos en experiencia, haremos todos nuestros esfuerzos para imitarlos en valor é intrepidez.” (Siguen las firmas de los oficiales de la 69.ª cohorte.)

Nota. Iguales peticiones se leen en el monitor de las cohortes de primera clase 3.ª, 76.ª, 77.ª, 78.ª, 88.ª, 8.ª, 9.ª, 11.ª, 12.ª, 72.ª, 75.ª, 14.ª, 11.ª, 71.ª, 77.ª, 73.ª, 74.ª &c., pidiendo que se les emplee en el servicio activo militar, y todas respiran los mismos afectos de amor y adhesión á la persona del Emperador.

SENADO CONSERVADOR.

Session del 10 de enero de 1813.

Se abrió la sesion á las tres de la tarde, presidiéndola S. A. S. el príncipe archicanciller del imperio.

Se halló presente á la sesion S. E. el ministro de Relaciones exteriores.

SS. EE. los condes Regnaud de Saint-Jean d'Angely y Defermon, ministros de Estado, y consejeros de Estado, fueron introducidos.

S. A. S. el príncipe archicanciller tomó la palabra en estos términos:

„Señores, la nacion dicta por sí sola las medidas que juzga necesarias para mantener su gloria, y conservar su preponderancia en Europa.

„De todos los puntos de este vasto imperio se suceden las representaciones, se multiplican las ofertas, y la voluntad pública se halla pronta á anticiparse á las órdenes de la autoridad soberana.

„El Emperador, que cuenta con el amor de sus pueblos, y que conoce sus recursos, juzgó que no habia motivo para desviarse de las disposiciones usuales.

„S. M. hubiera aun dudado emplearlas, si un suceso inesperado no le hubiese hecho pensar que aun aprovechando la útil cooperacion de nuestros aliados, el desarrollo sobre todo de nuestras propias fuerzas es el que debe acelerar el momento de una paz honrosa, tal como puede deseársela un corazón francés, y tal como S. M. no ha cesado de presentarla á sus enemigos.

„Con esta intencion se ha extendido el proyecto sometido á vuestra deliberacion.

„Los señores oradores del consejo de Estado os expondrán los motivos y las ventajas, despues que el señor ministro de Relaciones exteriores os lea un informe y ciertos documentos que S. M. ha mandado se os comuniquen.”

S. E. el duque de Bassano, ministro de Relaciones exteriores, comunicó el siguiente informe:

Informe del ministro de Relaciones exteriores á S. M. el Emperador y R.º.

„Señor: quando la Rusia, violando sus trata-

dos, y renunciando á su alianza con la Francia para unirse al sistema de la Inglaterra, declaró la guerra á V. M., apreciasteis toda la importancia de la lid que iba á empeñarse. Formasteis baxo el título de cohortes de la guardia nacional 100 batallones compuestos de hombres de 20 á 26 años, que perteneciendo á las seis últimas clases de la conscripcion, no habian sido llamados al ejército activo. Esta institucion ha tenido todo el éxito que V. M. podia esperar. Una juventud belicosa, preparada al arte de la guerra en quadros de soldados aguerridos, pide con empeño participar de la gloria de sus hermanos de armas.

„Quando de Smolensko hizo marchar V. M. hacia Moskow sus ejércitos victoriosos, no disimuló que sus progresos en el pais enemigo añadian nuevas vicisitudes á las vicisitudes comunes de la guerra. V. M. quiso fortificar aun la basa de sus operaciones, y ordenó que se hiciese la conscripcion de 1813, que se halla ya toda sobre las armas.

„Con las guarniciones de las plazas de Francia y de Italia V. M. tiene en lo interior de sus estados una fuerza de mas de 300000 hombres, suficiente para mantener la guerra con la Rusia durante la campaña próxima; y vuestra intencion era no pedir ningun socorro extraordinario, si todos nuestros aliados, y especialmente la Austria, la Dinamarca y la Prusia, permanecian fieles á la causa comun.

„La Austria, la Dinamarca y la Prusia han dado á V. M. las mayores seguridades de su buena voluntad. La Prusia ha ofrecido aumentar hasta 30000 hombres el contingente que habia suministrado en cumplimiento de los tratados.

„Pero mientras que esta potencia manifestaba unas disposiciones tan conformes á sus pactos y á los intereses de su política, las tramas de la Inglaterra preparaban uno de aquellos acontecimientos, que caracterizan el espíritu de desorden y de anarquía que esta potencia no cesa de fomentar en Europa. El general de Yorck, comandante del cuerpo prusiano, baxo las órdenes del mariscal duque de Tarento, ha sido á un tiempo traidor á su honor, á su general en jefe y á su Rei. Ha hecho un pacto pérfido con el enemigo.

„No hai tramas, no hai ocultos manejos que no haya empleado la Inglaterra para mudar las disposiciones de los Soberanos. Pero quando los ha hallado firmes en sus verdaderos intereses, é inalterables en su alianza con V. M., entonces ha emprendido producir un trastorno general, procurando alterar la fidelidad de los pueblos. Fuera de los estados de V. M., Señor, hai pocos paises donde la audacia y las maniobras de los desorganizadores no hayan propagado la inquietud entre los depositarios de la pública autoridad. En las cortes agentes de corrupcion, en los campos cobardes instigadores, y en fin en las ciudades, en las escuelas, y hasta en el seno de las instituciones mas respetables, falsos entusiastas, trabajan sin cesar para seducir con doctrinas tenebrosas á los que deben mantener por medio de la fidelidad mas animosa la autoridad que les está confiada, y á los que no tienen mas obligacion que la de obedecer.

„En semejantes circunstancias, Señor, y quando hasta las mismas intenciones de un príncipe aliado no han podido conservar las ventajas que vuestro sistema político debia aseguraros, viene á ser de imperiosa necesidad recurrir á los medios que V. M. hallará en el poder de su imperio y en el amor de sus vasallos.

„En vista de estas consideraciones, los minis-

tros de V. M., reunidos en consejo extraordinario de gabinete, os proponen:

1.º Dar al ejército activo las 100 cohortes de las guardias nacionales;

2.º Llamar 100000 hombres de las conscripciones de 1809, 1810, 1811 y 1812;

3.º Alistar 100000 hombres de la conscripcion de 1814, que se formarán en las guarniciones y en los campos, en nuestras fronteras y en nuestras costas, y podrán dirigirse adonde sea necesario para venir al socorro de los aliados de V. M.

„Por este inmenso desarrollo de fuerzas los intereses, la consideracion de la Francia, y la seguridad de sus aliados, se hallarán guarecidos contra todo evento.

„El pueblo frances conocerá la fuerza de las circunstancias: rendirá nuevo homenaje á esta verdad, tantas veces proclamada por V. M. desde su trono, *de que no hai reposo para la Europa, mientras no haya forzado á la Inglaterra á hacer la paz.*

„No en vano, Señor, disteis á la Francia el título de grande nacion. Ningun esfuerzo le es penoso quando se trata de hacer resplandecer el amor á V. M. y á la gloria del nombre frances. — Soi con el mas profundo respeto, Señor, de V. M. mui humilde, mui obediente y fiel súbdito = Firmado = el duque de Bassano. = Paris 9 de enero de 1813. (Se concluirá.)

ESPAÑA.

Madrid 17 de febrero.

Concluyen las noticias de oficio concernientes al proyecto de rebelion intentado en Paris el día 23 de octubre.

El Excmo. Sr. conde Dejean, presidente, dió principio á la sesion; y puesto encima del bufete un exemplar del decreto imperial del dia 17 mesidor, año XII, pidió al señor juez relator que leyese todos los instrumentos que pudiesen servir de cargo y de descargo á los acusados.

Concluida esta lectura, se suspendió la sesion á las una de la tarde, y se continuó una hora despues. El Excmo. Sr. conde Dejean, presidente, mandó á la guardia que traxese á los acusados, los quales en seguida fueron conducidos á la presencia de la comision sueltos y sin grillos.

Preguntados por el señor presidente por sus nombres, apellidos y qualidades, respondieron llamarse como sigue:

El primero Claudio Francisco Malet, general de brigada retirado;

El segundo Victor Claudio Alexandro Fauneau-Lahorie, ex-general de brigada;

El tercero Maximiliano Josef Guidal, ex-general de brigada;

El quarto Gabriel Soulier, jefe de batallon, comandante de la décima cohorte de la guardia nacional;

El quinto Antonio Piquerel, ayudante mayor de la décima cohorte de la guardia nacional;

El sexto Luis Carlos Fessart, teniente de la décima corte de la guardia nacional;

El séptimo Gomont, dicho S. Carlos, subteniente de la décima cohorte de la guardia nacional;

El octavo Luis Josef Lefebvre, subteniente de la décima cohorte de la guardia nacional;

El noveno Luis María Regnier, teniente de la décima cohorte de la guardia nacional;

El décimo Nicolas Josué Steenhouwer, capitán de la décima cohorte de la guardia nacional;

El undécimo Joaquín Alexandro Lebis, teniente de la décima cohorte de la guardia nacional;

El duodécimo Amable Amado Prevost, teniente de la décima cohorte de la guardia nacional;

El décimotercio José Luis Boccheiampe, de Córcega, prisionero de estado, preso en la cárcel pública;

El décimoquarto Juan Francisco Rabbe, coronel de la guardia de París de infantería;

El décimoquinto Juan Carlos Francisco Godard, capitán del primer batallón del regimiento de la guardia de París de infantería;

El décimosexto Hilario Beaumont, teniente del regimiento de la guardia de París de infantería;

El décimoseptimo Pedro Borderieux, capitán de granaderos del regimiento de la guardia de París de infantería;

El décimooctavo Jorge Rouff, capitán del segundo batallón del regimiento de la guardia de París de infantería;

El décimonono José Antonio Viallevielhe, ayudante subteniente del regimiento de la guardia de París de infantería;

El vigésimo Pedro Carlos Limoçin, ayudante subteniente del regimiento de la guardia de París de infantería;

El vigésimoprimer Juan Bautista Caumette, sargento mayor del regimiento de la guardia de París de infantería;

El vigésimosegundo Juan Henrique Caron, ayudante subteniente del segundo batallón del regimiento de la guardia de París de infantería;

El vigésimotercero Juan José Julien, sargento mayor del segundo batallón de la guardia de París de infantería;

Y el vigésimoquarto y último Juan Augusto Rateau, cabo de escuadra de la segunda compañía del primer batallón del regimiento de la guardia de París de infantería.

Después de haber enterado á los acusados de los hechos que resultaban contra cada uno de ellos, y de haberles manifestado los documentos escritos, cuerpo material del delito, y al acusado Malet las pistolas y sables unidos al proceso como instrumentos de convicción;

La comision militar, oido el informe del señor juez relator, y las defensas de los acusados producidas por ellos mismos y por dos abogados que peroraron á favor de muchos de los susodichos, el Excmo. Sr. conde Dejean, presidente, preguntó á los demas señores jueces si tenian algunas observaciones que hacer. En vista de su respuesta negativa, antes de proceder á la deliberacion, el mismo señor presidente rogó á los señores defensores y demas personas que asistieron á la sesion que se retirasen de la sala. Los acusados fueron restituidos á su prision por la escolta, y el escribano se salió tambien.

Deliberando entonces á puerta cerrada la comision militar, el Excmo. Sr. conde Dejean, presidente, propuso las cuestiones siguientes:

El llamado Claudio Francisco Malet, acusado criminalmente por perturbador de la tranquilidad interior del Estado, y de un atentado cuyo fin era destruir el gobierno, el órden de sucesion al trono, y excitar á los ciudadanos ó habitantes á que se armaran contra la autoridad imperial, ¿es culpable?

El llamado Víctor Claudio Alexandro Fauneau-Lahorie, acusado de complicidad con el ex-general Malet, ¿es culpable?

El llamado Maximiliano José Guidal, acusado

de complicidad con el ex-general Malet, ¿es culpable?

El llamado Gabriel Soulier, acusado de complicidad con el ex-general Malet, ¿es culpable?

El llamado Juan Francisco Rabbe, acusado de complicidad con el ex-general Malet, ¿es culpable?

El llamado Pedro Carlos Limoçin, acusado de complicidad con el ex-general Malet, ¿es culpable?

El llamado Pedro Borderieux, acusado de complicidad con el ex-general Malet, ¿es culpable?

El llamado Hilario Beaumont, acusado de complicidad con el ex-general Malet, ¿es culpable?

El llamado Antonio Piqueret, acusado de complicidad con el ex-general Malet, ¿es culpable?

El llamado Jorge Rouff, acusado de complicidad con el ex-general Malet, ¿es culpable?

El llamado Nicolas Josué Steenhouver, acusado de complicidad con el ex-general Malet, ¿es culpable?

El llamado Luis Carlos Fessart, acusado de complicidad con el ex-general Malet, ¿es culpable?

El llamado Luis María Regnier, acusado de complicidad con el ex-general Malet, ¿es culpable?

El llamado Juan José Julien, acusado de complicidad con el ex-general Malet, ¿es culpable?

El llamado José Lefebvre, acusado de complicidad con el ex-general Malet, ¿es culpable?

El llamado Juan Carlos Francisco Godard, acusado de complicidad con el ex-general Malet, ¿es culpable?

El llamado Juan Bautista Caumette, acusado de complicidad con el ex-general Malet, ¿es culpable?

El llamado Amable Amado Prevost, acusado de complicidad con el ex-general Malet, ¿es culpable?

El llamado Joaquín Alexandro Lebis, acusado de complicidad con el ex-general Malet, ¿es culpable?

El llamado Gomont, dicho S. Carlos, acusado de complicidad con el ex-general Malet, ¿es culpable?

El llamado José Antonio Viallevielhe, acusado de complicidad con el ex-general Malet, ¿es culpable?

El llamado Juan Henrique Caron, acusado de complicidad con el ex-general Malet, ¿es culpable?

El llamado Juan Augusto Rateau, acusado de complicidad con el ex-general Malet, ¿es culpable?

El llamado José Luis Boccheiampe, acusado de complicidad con el ex-general Malet, ¿es culpable?

Recogidos los votos emitidos sobre cada una de estas cuestiones, principiando por los vocales de grado inferior, y terminando por el Excmo. Sr. conde Dejean, presidente,

La comision militar declaró unánimemente al ex-general Malet culpable de crimen contra la seguridad interior del Estado, por un atentado cuyo fin era destruir el gobierno, el órden de sucesion al trono, y excitar á los ciudadanos ó habitantes á que tomasen las armas contra la autoridad imperial.

Al ex-general Lahorie culpable de complicidad con el ex-general Malet, unánimemente;

Al ex-general Guidal culpable de complicidad con el ex-general Malet, unánimemente;

Al gefe de batallon Soulier culpable de complicidad con el ex-general Malet, unánimemente;

Al coronel Rabbe culpable de complicidad con el ex-general Malet, por la mayoria de seis votos contra uno;

Al señor Limoçin no culpado de complicidad, unánimemente;

Al señor **Borderieux**, capitán, culpable de complicidad con el ex-general Malet, unánimemente;

Al señor **Beaumont**, teniente, culpable de complicidad con el ex-general Malet, unánimemente;

Al señor **Piqueret**, ayudante mayor, culpable de complicidad con el ex-general Malet, unánimemente;

Al señor **Rouff**, capitán, no culpado de complicidad, por la suficiente mayoría de tres votos;

Al señor **Steenhouwer**, capitán, culpable de complicidad con el ex-general Malet, unánimemente.

Al señor **Fessart**, teniente, culpable de complicidad con el ex-general Malet, unánimemente;

Al señor **Regnier**, teniente, culpable de complicidad con el ex-general Malet, unánimemente;

Al señor **Julien**, sargento mayor, no culpado de complicidad, unánimemente;

Al señor **Lefebvre**, teniente, culpable de complicidad con el ex-general Malet, unánimemente;

Al señor **Godard**, capitán, no culpado de complicidad, unánimemente;

Al señor **Caumette**, sargento mayor, no culpado de complicidad, unánimemente;

Al señor **Prevost**, teniente, no culpado de complicidad, unánimemente;

Al señor **Lebis**, teniente, no culpado de complicidad, unánimemente;

Al señor **Gomont**, dicho S. Carlos, subteniente, no culpado de complicidad, unánimemente;

Al señor **Viallevielhe**, ayudante subteniente, no culpado de complicidad, unánimemente;

Al señor **Caron**, ayudante subteniente, no culpable de complicidad, unánimemente;

Al señor **Rateau**, cabo de escuadra, culpable de complicidad con el ex-general Malet, unánimemente;

Al señor **Boccheiampe**, prisionero de estado, culpable de complicidad con el ex-general Malet, por la mayoría de cinco votos contra dos.

Recogidos de nuevo los votos en la misma forma arriba dicha,

La comision militar condenó

1.º Unánimemente al llamado **Claudio Francisco Malet**, ex-general de brigada, por el crimen contra la seguridad interior del Estado, cometido por medio de un atentado cuyo fin era destruir el gobierno, el orden de sucesion al trono, y excitar á los ciudadanos ó habitantes á que tomasen las armas contra la autoridad imperial, á pena de muerte y confiscacion de sus bienes.

2.º Unánimemente á los llamados **Victor Claudio Alexandro Fauneau-Lahorie** y **Máximiliano Josef Guidal**, ex-generales de brigada; á **Gabriel Soulier**, gefe de batallon; **Nicolas Josué Steenhouwer**, **Pedro Borderieux**, **Antonio Piqueret**, capitanes; á **Antonio Fessart**, **Luis Josef Lefebvre**, **Luis María Regnier**, **Hilario Beaumont**, tenientes, y á **Juan Augusto Rateau**, cabo de escuadra, por el crimen de complicidad con el llamado Malet, á pena de muerte y confiscacion de sus bienes;

3.º Por la mayoría de seis votos contra uno al llamado **Juan Francisco Rabbe**, coronel, por el crimen de complicidad con el llamado Malet, á pena de muerte y confiscacion de sus bienes;

Y 4.º Por la mayoría de cinco votos contra dos al llamado **Joséf Luis Boccheiampe**, prisionero de estado, por crimen de complicidad con dicho Malet, á pena de muerte y confiscacion de sus bienes.

Las penas expresadas se han pronunciado con-

tra los susodichos delincuentes con arreglo á los artículos LXXXVII y LXXXVIII del código penal de 1810, que literalmente dicen así:

ART. LXXXVII. „El atentado ó la conspiracion que tenga por objeto,

„Ya sea destruir ó mudar el gobierno ó el orden de sucesion al trono,

„Ya sea excitar á los ciudadanos ó habitantes á que tomen las armas contra la autoridad imperial,

„Serán castigados con la pena de muerte y confiscacion de bienes.”

ART. LXXXVIII. „Hai atentado luego que un acto se ha cometido ó principiado para llevar á efecto qualquiera de estos crímenes, aun quando no se hayan consumado.”

La comision militar absolvió y dió por libres del crimen de complicidad de que estaban indiciados, 1.º unánimemente á los señores **Gomont**, dicho S. Carlos, subteniente; **Joaquin Alexandro Lebis** y **Amable Amado Prevost**, tenientes; **Juan Carlos Francisco Godard**, capitán; **Joséf Antonio Viallevielhe**, **Juan Henrique Caron**, **Pedro Carlos Limocin**, ayudantes subtenientes; **Juan Josef Julien** y **Juan Bautista Caumette**, sargentos mayores. 2.º Por la suficiente mayoría de tres votos con arreglo á la lei del 13 brumario, año v, al señor **Jorge Rouff**, capitán.

La comision militar mandó que los absueltos arriba especificados se pusiesen á la disposicion del Excmo. Sr. ministro de Guerra.

Asimismo mandó que la presente sentencia se imprima; y que se tiren 20 exemplares en forma de carteles, para que se fixen donde parezca conveniente.

Encargó al señor juez relator que leyese la presente sentencia á los condenados y á los absueltos, y que la hiciese executar en todas sus partes dentro del término de 24 horas.

Ultimamente, previno que se remitiese copia á los excelentísimos señores ministros de Guerra y de Policia general del imperio.

Hecho, resuelto y sentenciado sin interrupcion, en junta pública y permanente, en la ciudad de Paris á 29 de los susodichos mes y año; y los miembros de la comision firmaron el original de la presente con el escribano = Firmado en el original = **Thibault**, **Moncey**, **Geneval**, **Henry**, **Deriet**, conde **Dejean**, presidente; **Delon**, juez relator, y **Boudin**, escribano. = Concurda con su original = el escribano = **L. P. M. Boudin**. = Conforme = el presidente de la comision = conde **Dejean**.

Dia 30. La execucion de esta sentencia se ha efectuado hoy á las quatro en el llano de Grenelle á presencia de un concurso mui numeroso.

En virtud de las órdenes del excelentísimo señor gran juez se ha suspendido la execucion de los reos **Rabbe** y **Rateau**.

TEATROS.

En el del Príncipe se representará la comedia de **Inarco Celenio P. A.** en dos actos titulada la **Comedia nueva**, ó el **Café**, con tonadilla y sainete, intermedido con el bolero. A las siete.

En el de la Cruz se executará la comedia titulada **Qual miente mas de los dos**, embustero amo y criado, con tonadilla y sainete. A las cinco.